

CONVOCATORIA PARTICIPACIÓN AGRUPADA EN LA FERIA IDÉOBAIN



04 al 08 de Noviembre 2019

Valencia, 23 de abril 2019

Muy señor mío:

Con motivo de la feria **IDÉOBAIN (París, 04 al 08 de Noviembre de 2019)**, la Federación de Asociaciones de Equipamiento para Baño-FEBAN, organiza la participación agrupada de empresas legalmente constituidas en España de Equipamiento de Baño, actividad incluida en el plan de promoción exterior del sector baño para 2019, que contará con el apoyo y colaboración de ICEX-España Exportación e Inversiones.

IDÉOBAIN (París, Francia) es una de las ferias francesas más importantes, especializada en materiales y Equipamiento para el baño, que se celebra cada dos años junto a BATIMAT e INTERCLIMA+ELEC en el Mondial Du Bâtiment. En la pasada edición de 2017, el número total de visitantes fue de 319.2015, de los cuales 19.153 eran exclusivos de IDÉOBAIN.

1. ORGANIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN AGRUPADA

FEBAN ofrece a las empresas participantes los siguientes servicios para la correcta organización de la participación en la feria:

1.1 Coordinación general de la actividad y asesoramiento en la contratación de espacio expositivo, mediación con el organizador ferial para la obtención/cambio de ubicación y asesoramiento en la contratación de suministros y organización general de la participación.

1.2 Solicitud de proyecto y presupuesto de decoración de stands

FEBAN solicita propuestas de proyecto para el diseño/montaje de los stands y presupuesto a varios proveedores de contrastada experiencia, seleccionando el proveedor que mejores condiciones ofrece, en cuanto a la calidad del proyecto y diseño, coste, calidad de servicio y versatilidad para encargarse de realizar el proyecto de las empresas participantes en la participación agrupada.

1.3 Publicidad, promoción y difusión de la Participación Española de empresas en los medios sectoriales y elaboración de la publicidad específica que se realice con motivo de la participación agrupada.

1.4 Transporte de muestras y servicios logísticos en Feria.

FEBAN selecciona y ofrece a las empresas participantes un proveedor de servicios logísticos para encargarse del transporte de mercancías de la participación agrupada y de los servicios en feria.

1.5 Coordinación de montaje y desmontaje.

Personal de la federación viajará con anterioridad al inicio de la feria para coordinar el montaje de los stands, la entrega del material expositivo y la contratación de los suministros contratados por cada expositor.

1.6 Asesoramiento en la solicitud y contratación de suministros.

FEBAN conoce e informa a los participantes de cuáles son los formularios que deben ser rellenados y en qué momento, evitando así el pago de demoras y/o pedidos fuera de plazo.

2. APOYO ICEX

Esta actividad forma parte del programa de actividades de promoción sectorial del sector baño para 2019 y contará con el apoyo y colaboración de ICEX-España Exportación e inversiones.

El importe máximo de ayuda ICEX para esta actividad asciende a 20.000 €. Su distribución entre las empresas participantes será proporcional, aplicando las condiciones y porcentajes de apoyo fijados para la actividad y vendrá determinada por el nº total de empresas participantes.

Serán apoyables para esta actividad los conceptos de decoración del stand y transporte de muestras.

Siguiendo las directrices marcadas por ICEX España Exportación e Inversiones, esta ayuda tendrá los siguientes condicionantes:

- Hasta un 25% de los conceptos de decoración y transporte de muestras, para aquellas empresas que esta edición sea su segunda a quinta participación en la feria con ayuda de ICEX. **Una vez transcurridos los cinco años de ayuda ICEX a la empresa en esta actividad, contabilizando a partir del año 2003, no se recibirá más ayuda ICEX en esta actividad.**
- Hasta un 30% de apoyo para aquellas empresas que participen por primera vez con ayuda de ICEX

Los requisitos para acceder a la ayuda ICEX son:

- Ser empresa legalmente constituida en España, que fabrique y/o comercialice productos con marca española.
- Participación de un mínimo de 6 empresas.
- La decoración debe ser identificativa de España
- **La empresa beneficiaria deberá estar al corriente de pagos a la Seguridad Social y a la Hacienda Pública, no habiendo sido sancionados con la pérdida del derecho a la percepción de subvenciones o ayudas públicas.**

CRITERIOS DE SELECCIÓN: Las inscripciones se aceptarán por riguroso orden de recepción de la Ficha de Participación.

3. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

Para participar en esta actividad **DEBERÁN REMITIR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN ANTES DEL PRÓXIMO DÍA 16 DE JULIO DE 2019 (inclusive):**

- Ficha participación cumplimentada
- **Pago del coste de Coordinación y gestión** de la participación agrupada: 450€ + 21% IVA por empresa.

El pago de esta cuota de participación cubre los gastos de coordinación y gestión mencionados en los puntos 1.3 de esta convocatoria y se trata de un servicio opcional.

Se abonará mediante transferencia bancaria a la siguiente cuenta bancaria indicando la siguiente referencia:

Entidad: Bankia IBAN ES03 2038 6491 2160 0004 7184

Ref. Nombre empresa/ Ideobain 2019

Una vez realizado por favor remitan copia escaneada de la transferencia al e-mail info@feban.es

Los gastos de gestión de la ayuda ICEX por parte de FEBAN (tramitación de la solicitud, justificación y liquidación de la ayuda ICEX), se cobrarán tras la liquidación de la ayuda, siendo éstos un 15 % del total de la ayuda a percibir por el beneficiario, independientemente de si es empresa asociada o no.

Para cualquier información adicional o consulta al respecto, pueden contactarnos a través del e-mail info@feban.es o por teléfono en el nº 96 353 25 07

Persona de contacto: Sergio González

Para cualquier consulta referente a la ayuda de ICEX pueden ponerse en contacto con la persona responsable de esta actividad: Ana Moreno aplicaciones.construktivas@icex.es, telf. de contacto: 913496315

La presente convocatoria de participación en la feria IDÉOBAIN 2019 que FEBAN organiza con apoyo de ICEX-España Exportación e Inversiones ha sido aprobada en la Resolución de la Consejera Delegada de 23.04.2019

Toda modificación que pudieran sufrir las condiciones recogidas en la presente convocatoria de ayudas será comunicada a ICEX y en su caso a los solicitantes de la ayuda con carácter previo a la celebración de la actividad. La Entidad Colaboradora procederá a elaborar la correspondiente agenda a la convocatoria donde queden reflejadas dichas modificaciones”

FONDOS FEDER

Esta actividad es susceptible de ser cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Una manera de hacer Europa

La aceptación de la ayuda ICEX por parte de las empresas participantes, supone su aceptación a ser incluidas en la lista de operaciones publicada de conformidad con art. 115 apartado 2) del Reglamento (UE) 1303/2013.

Esta aceptación también supone su permiso a que ICEX publique en su página web la conformidad de la empresa con el siguiente texto:

“Soy conocedor de que esta actuación está cofinanciada con fondos europeos y me comprometo a indicarlo así siempre que deba hacer referencia a la misma, frente a terceros o a la propia ciudadanía. Por la importancia que considero tienen este tipo de ayudas para nuestra empresa, es por ello que valoro muy positivamente la contribución del FEDER, principal fondo de la política de cohesión europea, por lo que supone de impulso a nuestro trabajo y en consecuencia al crecimiento económico y la creación de empleo de la región en la que me ubico y de España en su conjunto”.

Asimismo, si esa empresa resulta beneficiaria de una ayuda cofinanciada por Fondos FEDER, y en lo que respecta a la disponibilidad y conservación de los documentos justificativos, deberán tener en cuenta lo contenido en el artículo 140 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como el artículo 125-4.b) del citado Reglamento para lo relativo a la contabilización de las operaciones.

Toda la información relativa a las responsabilidades y obligaciones de las empresas beneficiarias en materia de Información y Comunicación, se encuentra disponible en la web de ICEX www.icex.es/fondosfeder

LEGISLACIÓN APLICABLE

Las ayudas previstas en el marco de este actividad se concederán conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis. La ayuda total de minimis concedida a una única empresa no podrá superar los 200.000 euros durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales, habida cuenta de las otras ayudas también percibidas durante este mismo período, de conformidad con lo previsto en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento mencionado. De igual forma, le es de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio de desarrollo, en todo lo relativo a las ayudas dinerarias sin contraprestación económica al igual que la normativa interna de ayudas de ICEX aprobada por el Consejo de Administración de 12 de diciembre de 2012.

IMPORTANTE- Autorización a la AEAT/Aduanas

ICEX valorará muy positivamente que las empresas que participen en los programas sectoriales autoricen al Departamento de Aduanas e II.EE. de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (siempre que no lo hubiera hecho previamente), a que remita a ICEX información sobre su comercio exterior.

La autorización señalada se ha de cursar una sola vez.

Más información en www.icex.es/siautorizaexporta”